BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1688 | **Buenos Aires, sábado 8 de Abril de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decretos: Concediendo el *pase* á un Breve de institución de Obispo: Aprobando nombramientos efectuados por los Obispos del Paraná y Salta y autorizando la inversión de partidas destinadas á templos en obras similares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decretos nombrando empleados.

MINISTERIO DE MARINA

Decretos exonerando y nombrando empleados.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos: Organizando el personal de las obras del Puerto del Rosario: Exonerando y nombrando empleados: Resoluciones: Estableciendo la forma de validez de los transportes oficiales hechos por los Ferro-Carriles y autorizando la adquisición de materiales para el muelle y Puerto del Rosario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Agricultura.—Estado Mayor General del Ejército.—Estado Mayor General de Marina.—Aduana de la Capital.

AVISOS OFICIALES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto concediendo el pase á un Breve de institución de obispos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1899.

Visto el Breve expedido en Roma el 3 de Marzo último, por Su Santidad León XIII, instituyendo al Sr. Presbitero Dr. Francisco Alberti, como Obispo Auxiliar del Sr. Obispo de La Plata y como Obispo titular de Sinnia y habiendo prestado la Suprema Corte de Justicia Federal, el acuerdo que establece el artículo 86, inciso 9 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el *pase* al expresado Breve de institución de Obispo Auxiliar del Sr. Obispo de La Plata y de Obispo Titular de Sinnia, con las reservas que indica el Sr. Procurador General, en su dictámen y la Suprema Corte en su acuerdo y en cuanto no afecte los derechos y leyes de la Nación.

Art. 2º Devuélvanse los Breves originales, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando un nombramiento efectuado por el Obispo del Paraná.

Buenos Aires, Abril 3 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Ilma. el Señor Obispo de la Diócesis del Paraná,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S. S. Ilma. el Señor Obispo del Paraná, con fecha 1º del corriente, delegando el gobierno de la Diócesis en el Vicario General, Monseñor Don Fantaleón Gayoso, con motivo de su viaje á Roma para asistir al Concilio Plenario de la América Latina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA

Decreto aprobando un nombramiento efectuado por el Obispo de Salta.

Buenos Aires, Abril 3 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Illma. el Señor Obispo de la Diócesis de Salta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento hecho por S.S. Illma. el Señor Obispo de Salta, con fecha 17 de Marzo último, delegando el gobierno de la Diócesis en el Vicario General, Presbitero Don Julián Toscano, con motivo de su viaje á Roma, para asistir al Concilio Plenario de la América Latina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA
A. ALCORTA.

Decreto autorizando la inversión de partidas destinadas á templos en obras similares.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1899.

En mérito de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de La Plata, en su nota fecha 28 de Febrero último y considerando que entre las partidas á costearse con el producido de la Lotería Nacional, figuran en el anexo E, inciso 10 del presupuesto del año próximo pasado, las destinadas á los templos de Monte Grande y General Arenales, cuyo importe asciende á la suma de un mil seiscientos y un mil quinientos pesos respectivamente, las que no han sido aplicadas por haberse malogrado la fundación del Centro Agricola que debía servir de base al pueblo de Monte Grande y porque todavía no se ha dado principio á la construcción del templo de General Arenales y estimando equitativo que dichas cantidades se empleen en obras similares,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á S. S. Ilma. el Obispo de La Plata para que invierta en obras similares, las partidas destinadas á los templos de Monte Grande y de General Arenales, que figuran en el anexo E, inciso 10, part. 1 y 18 del Presupuesto del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional,

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Vista la renuncia interpuesta por el Oficial de Mesa de Contabilidad de Alcaidía de la Aduana de la Capital, D. Leandro M. Luna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo, á D. Gerónimo Gonardéres.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Abril 3 de 1899.

Vista la renuncia interpuesta por el Sub-Inspector de la Administración de Alcoholes Don José A. Chaves,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo, á Don Pedro Martinez

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto exonerando un empleado

Buenos Aires, Abril 5 de 1899.

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Exonérase de su empleo, al Auxiliar de la Dirección del Material, Don Pedro Castro.

Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 5 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 9 de Enero de este año, por el que fué nombrado Práctico de la Costa Sud, Don Antonio Dodero, y nómbrasele Piloto (Inciso 4, item 1, partida 38), con aquella misma antigüedad.

Comuníquese, dése en la Orden General y archívese

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 5 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Piloto de la Armada (Inciso 4, Item 1, Partida 38), al Capitán de Altura, Don Luis Caponi.

Comuníquese, dése en la Órden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto organizando el personal de las Obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Siendo necesario organizar el personal de las obras del Puerto del Rosario, á fin de darles el impulso que requieren para su más pronta terminación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para las obras mencionadas, Ingeniero Ayudante, al de 2ª clase D. Tomás Allán; en su lugar, al Ingeniero de la Comisión de estudios del Rio de La Plata, D. Alfredo Grattero; en reemplazo de éste, al Ingeniero de la Comisión de estudios del Rio Uruguay, D. Fernando Segovia.

Art. 2° Nómbrase para desempeñar el puesto que ocupaba en las obras del Rio Uruguay, el Ingeniero Segovia, á D. Nicolás Lucero y en la Comisión de estudios, del Rio de La Plata para las vacantes dejadas por el Ingeniero D. Edmundo Soulanges y el Dibujante D. Roberto Dubocq, al Ingeniero del Ferro-Carril á La Rioja D. Juan José de Elía y al empleado de las obras del Riachuelo D. Arturo Almeida, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA
EMILIO CIVIT.

Decreto exonerando un empleado

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Habiendo abandonado Don Pedro A. Stamna, sin permiso de sus superiores, el puesto que desempeña en las obras del puerto del Rosario.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda exonerado Don Pedro A. Stamna del empleo de Jefe de servicio en las obras mencionadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando empleados

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase en el cargo de Director General de Vías de Comunicación y Arquitectura, al Ingeniero D. Federico Schneiderwind, y nómbrase para reemplazarlo, como Inspector General de Ferro-Carriles, al Ingeniero D. Guillermo Dominico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires Abril 6 de 1899.

Habiendo sido acceptada la renuncia que del cargo de Director de las Obras del Puerto del Rosario, ha presentado el Ingeniero D. Elias Bonnemaison

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Queda nombrado Director de las obras mencionadas, el Ingeniero del Puerto Militar D. Antonio Piaggio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución estableciendo la forma de validez de los transportes oficiales, hechos por los F. F. C. C.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899

Visto este expediente sobre cobro de fletes, que hace el Ferro-Carril Gran Oeste Argentino al Ministerio de la Guerra y la observación formulada por la Contaduría General, respecto á la falta de comprobación de haberse efectuado el trasporte á que se refieren las órdenes de fojas 155, 157 y 171, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación por parte de la Empresa de la órden oficial con recibo al dorso, en que el remitente declara haber recibido de la Empresa la respectiva carta de porte que habilita al destinatario para reclamar la entrega de la carga en el lugar del destino, debe reputarse como justificativo suficiente de haberse verificado el trasporte, puesto que dicha carta de porte no puede extenderse por el remitente, si no después de pesada y entregada la carga al Ferro-Carril;—que por otra parte, si una vez entregada la carga á la Empresa, ésta no verificase el trasporte ó no entregase la carga en su destino, ella sería reclamada por el destinatario, en virtud de la acción que la ley le otorga contra la Empresa que extravía ó deteriora las cargas que se le entregan;—que de ningún modo correspondería que dicha reclamación, caso de producirse, fuese iniciada por la Contaduría General, ni en la oportunidad en que esta repartición viene á tener conocimiento de haberse celebrado el contrato de trasporte, es decir, cuando el ministerio á que corresponde manda liquidar el importe de la cuenta ya revisada;—que exigir á las Empresas la comprobación de haber efectuado la entrega de la carga en destino, por temor de que pueda no haberse verificado el trasporte, aun constando que se recibió de aquella—lo que comprueba con la presentación de la órden Oficial y el recibo de la carta de porte que otorga el remitente—y no existiendo reclamo del destinatario, lo que hace suponer que el contrato se ha cumplido en forma—equivaldría á exigirle que á las cuentas que presenta por pasajes, acompañarán además de la órden oficial con la constancia de haberse recibido la correspondiente boleta, la prueba de que el pasajero fué efectivamente trasportado á su destino; lo cual cae de su propio peso que supondría dificultar considerablemente á la Empresa la justificación de su legítimo crédito;—y finalmente, que el temor manifestado por la Contaduría General, de que si las Empresas no agregan la carta de porte original como justificativo de haberse efectuado el trasporte, pudieran éstas cobrar por duplicado un mismo servicio, carece de fundamento, por cuanto el documento que á los efectos del pago, sirve como comprobante, no es la copia que se agrega de la carta de porte, sinó la órden oficial con el recibo de que se ha hecho reiterada mención; pudiéndose añadir, que si se obligase á las Empresas á verificar esa agregación, alegarían tal vez que se las dejaba sin documento alguno en su poder, que les sirviera de elemento de prueba para responder en todo tiempo y directamente cualquier reclamación respecto de la entrega de la carga.

Por estos fundamentos y lo opinado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Considerar como suficiente comprobación de haberse efectuado un trasporte, la presentación por las Empresas de la órden oficial en que conste que el Ministerio ó repartición expedidora, ha recibido la carta de porte correspondiente, siempre que no exista pendiente reclamo por parte del destinatario.

A los efectos que correspondan, vuelva al Ministerio de la Guerra y publíquese, previa comunicación á quienes corresponda.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de artículos para el Puerto del Rosario

Buenos Aires, Marzo 29 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Righeti los artículos detallados en la nota de f. 1, por el precio de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ m/n 154), con destino á reparaciones del Tren de Dragado en el Puerto del Rosario.

Impútese al anexo K, inciso 1°, item 6, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de materiales para el muelle del Rosario

Buenos Aires, Marzo 29 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la Casa A. Muzzio é hijos, las tablas y tablones detallados en la nota corriente á f. 1, por la suma de novecientos catorce pesos, treinta y cinco centavos m/n, con destino al muelle y empalizada que se construye en el Rosario.

Impútese al Anexo K, inciso 1°, item 6, part. 7 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la adquisición de artículos para el Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa M. Súnian, los artículos detallados á fojas 1, con destino á las Obras del Puerto del Rosario, en la cantidad de quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 530 m/n), que se abonarán con los fondos asignados en el Presupuesto vigente para dichas Obras, debiendo rendirse cuenta documentada en oportunidad.

Comuníquese, etc. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires Abril 3 de 1899.

Con esta fecha, se ha otorgado el exequatur de estilo á la patente que acredita á Don Lorenzo Ambrosio Raggio, en el carácter de Agente Consular de Italia en Gualeguaychú.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Abril 7 de 1899.

Vistos y resultando con motivo de la reconstrucción del expediente-sumario Nº 2715 L/ R/93, formado por la denuncia del empleado de la Aduana de la Capital Don P. Molina, por falsa manifestación de una partida de toallas de hilo, documentada como género alemanescó para toallas;

1º Que la Aduana de la Capital condenó al pago de doble derecho la infracción denunciada, fallo que al ser apelado por los cónyuges Brambilla, contra quienes había sido pronunciado, se ordenó dejarlo en suspenso hasta tanto los interesados llenaran las formalidades exijidas, formulando la documentación de despacho respectivo;

2º Que permaneciendo aún la mercadería en cuestión, en depósito, sin que sus dueños renueven los permisos, no obstante los cinco años transcurridos, el empleado denunciante se presenta pidiendo se proceda á la venta en remate público de la mercadería citada, y se le adjudique su importe; y

CONSIDERANDO:

Que desde que no ha habido fallo condenatorio, pues el pronunciado por la Aduana fué declarado en suspenso, por este Ministerio en Junio 30 de 1894, los derechos que el recurrente pretende hacer valer en su favor, no existen;

Que por el hecho del abandono de la mercadería, solo corresponde de acuerdo con el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, que se proceda á su venta en pública subasta y después de descontada á favor del Fisco la parte que le pertenece, reservar el resto á la órden de su dueño, por el término de un año.

Que esta misma reserva debe considerarse como ya caduca, pues, desde el vencimiento del depósito van transcurridos más de tres años que la mercadería permanece en almacenes, y en el caso de que se documentara á despacho, procedía tomar en cuenta la denuncia y juzgar á la mercadería de acuerdo con las Ordenanzas, como se establece por decreto de fecha 30 de Junio de 1894;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección Gral. de Rentas, para que disponga que por la Aduana de la Capital, se venda en pública subasta la mercadería de que se trata, ingresando á rentas generales el producido total del remate.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Recagno Hermanos, del Rosario, reclamando de un remate de 482 bordalezas de vino italiano que, una vez vencidos los dos años de depósito en la Aduana local, hicieron abandono, siendo vendidos en subasta pública; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, dados los términos del artículo 309 de las ordenanzas de Aduana, la pretensión de los recurrentes de que en el presente caso se trataba de una liquidación en participaciónes á todas luces inadmisibles;

Que, consta en todo lo obrado que el remate se ha verificado en perfecta forma, si bien el martillero incurrió en error al anunciar por los diarios la venta del vino en cuestión, aseverando que se trataba de un caldo francés, en vez de italiano, ese error fué salvado en el acto de venta;

Que, aparte de esta consideración, es de tener en cuenta que la designación del vino italiano como francés, además de no perjudicar su venta, nada implica para los interesados desde que salvado en tiempo, la venta se hizo en condiciones regulares;

Que tratándose de rezagos, procede el reembolso de los derechos que la mercadería adeude al fisco y una vez deducidos éstos la entrega á su dueño del remanente;

Que resultando de lo actuado, que la venta produjo una cantidad inferior á la adeudada por derechos Fiscales sobre la mercadería en cuestión, los peticionantes no tienen opción á suma alguna;

Que nada hace á la cuestión, que los Sres. Recagno Hºs hayan hecho renuncia de los dos meses que la Aduana debe acordar después de vencido el depósito, para la subasta de esa mercadería, ni los habilita para reclamos de las pérdidas que pueda acarrearles el remate;

Que abandonanda la mercadería por sus dueños, según expresa manifestación de los mismos, el estado los reemplaza desde que se trata de bienes vacantes ó mostrencos (Art. 2342 del Código Civil) y aquellos no tienen derecho para entablar reclamos sobre el particular (Art. 2454 del Código ya mencionado).

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos previa reposición de sellos.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1899.

Resultando de los informes producidos, que el fallo del Administrador de Rentas del Rosario, sobreseyendo en el sumario levantado con motivo de la denuncia del Vista Sr. Ibarra, de una diferencia de calidad en un despacho de dos canastos de loza presentados por el Sr. Manuel G. Amglio, se ajusta á las constancias de lo actuado y consulta la equidad, pues aparte de haberse determinado por el comerciante la clase de mercadería en el documento, la nota adicional que puso más tarde á requisición de la Oficina de Registros, especificando que la loza era *blanca* solo por error pudo consignar que se trataba de *loza común,* aparte de que el hecho no pódía pasar inadvertido, dada la verificación á que se sujeta la mercadería;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la referencia y pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1899.

Vista la consulta del Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, pidiendo instrucciones respecto del expediente llevado en apelación ante el Juzgado Federal por los Sres. Gomez Hermanos, del Rosario, con motivo del fallo del Administrador de la Aduana local que les condena al pago de dobles derechos por la diferencia en la manifestación de diez kilos de mantas de lana y 57 kilos de tejidos de seda con urdiembre de algodón, denunciada por el vista Sr. Torres, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO

Que comprobada una diferencia de calidad en las mantas, el fallo del Administrador es procedente;

Que, en lo que atañe á los 57 kilos de tejidos de seda con urdiembre de algodón, es de tener en cuenta, que la diversidad de criterio con que en su clasificación, han procedido los peritos de Aduana, abona la buena fe con que el comerciante ha podido proceder en su manifestación y por lo tanto, hay equidad en eximirlo de pena,

SE RESUELVE:

Vuelva al Sr. Procurador Fiscal consultante, para que sostenga el fallo apelado en lo que se refiere á la pena impuesta con motivo de la errónea manifestación de las mantas, pidiendo el sobreseimiento en lo demás,

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1899.

Resultando de los informes producidos que puede deferirse al pedido del Ministerio de Obras Públicas, tendente á que los materiales destinados á la Dirección Gral. de Obras Hidráulicas se despache directamente por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección Gral. de Rentas para que disponga que, á partir de la fecha, la Aduana de la Capital acepte y despache los pedidos que de importación libre de materiales le haga la citada Dirección Gral de Obras Hidráulicas, debiendo previamente liquidar los derechos correspondientes que consigna en planilla especial, la que elevará á este Ministerio á los efectos del cargo del caso.

Comuníquese lo resuelto al Ministerio de Obras Públicas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 5 de 1899.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Guarda Costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Casimiro Busavilbaso y D. Nicasio Neto, que quedan separados, á D. Andrés Urbaneza y D. José Maravilla.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaría General.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por decreto de Abril 6, se manda abonar al Ingeniero D. José A. Tressens, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), como anticipo á cuenta de sus honorarios y gastos, por la mensura y entrega que va á efectuar en el territorio de la Pampa, de las tierras vendidas en remate público en los meses de Mayo y Junio ppdo, Sección XX, fracción C. y D. y Sección XXI,

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 96.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Sin novedad.

Abril 6 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Capitanes D. Cárlos Saborido y D. Manuel Acevedo.

N. Menendez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 60·

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Abril 3 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Capitán del Batallón de Artillería de Costas, D. Guillermo Risso, por el delito de abuso de autoridad.

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

FALLO:

Por los fundadamentos consignados, este Consejo, absuelve de culpa y cargo al procesado, Capitán D. Guillermo Risso, y declara que la formación de esta causa no perjudica su buen nombre y honor.

Firmado -*Liborio Bernal, Enrique Spika, Benito Herrero, Bernardino Gonzalez, Diego Laure, Pedro Arriola*—En disidencia Firmado—*Jorge H. Lowry*—Firmado—Ante mi *Guillermo Brown.*

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del dia Nº 68

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Disposiciones varias.—Habiendo terminado su comisión, el Alférez de Navío D. Abel Renard, vuelva á su buque, el "Patagonia"

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 6 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 226 o/o

Total recaudado en el dia 6 de Abril de 1899

Recaudado en curso legal... $	158.152.69
Su equivalente en oro......	69.978.44
Recaudado en oro sellado...	71.340.34
Total á oro..........	141.318.78
Recaudado en curso legal...	15 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal .. $	877.163.82
Su equivalente en oro......	391.758.26
Recaudado en oro sellado...	247.778.35
Total á oro.......	639.536.61
Recaudado en curso legal..	123 —

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	685.107.63
Su equivalente en oro......	258.737.07
Recaudado en oro sellado...	188.230.48
Total á oro....	446.967.55
Recaudado en curso legal..	3.002.68

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1899

Total á oro............ .... $	192.569.06

Diferencia en favor del mes de Abril de año 1898

Recaudado en curso legal... $	2.879.68

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	12.523.059.66
Su equivalente en oro	5.799.903.70
Recaudado en oro sellado...	5.336.453.80
Total á oro........... ..	11.136.357.50
Recaudado en curso legal...	294.217.06

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	12.269.883.04
Su equivalente en oro......	4.627.449.58
Recaudado en oro sellado..	3.516.648.76
Total á oro	8.144.098.34
Recaudado en curso legal..	115.612.21

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	2.992.259 16
Recaudado en curso legal..	178.604.85

Tipo oficial del oro 227 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro........... .... $	41.095.62
" en curso legal..	387.897.26

Tipo del oro para hoy 8 á 229 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta dias, para efectuar la conducción de la correspondencia por correos á caballo desde Chos-Malal á 25 de Mayo (Mendoza), pasando por Río Barrancos, Rio Grande y Malasqüe.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la órden de la Direción General, valor del 5 °/o del importe calculado del contrato.

Por mas datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1899.

A-12 *L. Peluffo.*

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por disposición de la Contaduria General de la Nación, se cita por el término de quince dias, á los Señores D. Candioti y R. F. Millar á comparecer por Secretaría á dar explicaciones sobre la procedencia de los siguientes valores: $ 2.658, que el primero depositó en la Sucursal del Banco de la Nación en Bahía Blanca, el 8 de Agosto de 1894, y $ 200 que depositó el segundo de dichos Señores, en la Casa Central del mismo Banco, el 30 de Diciembre de 1898.

Contaduria General, Abril 7 de 1899.

A-22. *Los Secretarios.*

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

Se avisa á los jubilados y pensionistas, cuyos haberes se abonen por la Capital, que deben concurrir en los dias hábiles á contar del 20 del corriente y hasta la misma fecha del entrante Abril, de 11 a. m. á 1 p. m., á la Contaduría General (Repartición Civil) á fin de rejistrar sus firmas, previniéndoles, que en caso de no cumplir con esta formalidad, se les suspenderá el ajuste de su jubilación ó pensión.

Contaduria General, Marzo 16 de 1899.

20 A. *J. B. Brivio.*

Ministerio de J. é I. Pública

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Marzo último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, desde la fecha hasta el dia 19 del presente mes, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar proximamente para llenar la cátedra de Estenografía que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas: de 12 m. á 4 p. m.

Buenos Aires Abril 3 de 1899.

Por órden del Director.

J. M. Riobó.
19-A. Secretario.

Colegio Nacional de la Capital.

SECCIÓN OESTE.

Por resolución del Señor Rector, desde la fecha, hasta el dia 12 de Abril próximo, queda abierta en la Secretaría de este Colegio, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar una cátedra de Idioma Nacional y otra de Inglés, que se encuentran vacantes en este establecimiento.

Por datos, ocurrir á esta Secretaria de 12 m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1899.

Eduardo Popolizio.
A-12 Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA COMISARÍA 14ª DE POLICÍA DE LA CAPITAL.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura,

Casa de Gobierno (3er piso), todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el dia 4 de Mayo de 1899 á las 3 p. m.—Abril 3 de 1899.

4-M.

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CATAMARCA.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura.—Casa de Gobierno, 3er piso, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el dia 3 de Mayo de 1899, á las 3 p, m.—Abril 3 de 1899.

M-3

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el arreglo de las veredas de la Facultad de Médicina de esta Capital, así como para la construcción de un piso de madera en la Escuela Normal de Maestras del Rosario. Las condiciones de ambas licitaciones se encontrarán en la Direccion General de Contabilidad (Casa de Gobierno, tercer piso) hasta el 12 de Abril próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas, de la primera á las 3 p. m., y de la segunda á las 3. 30 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1899.

12-A.

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 322- Paises-Bajos—Posición de un casco á pique al O.S.O. del buque-faro "Terschelling Bank"—El diario "Hamburgische Boersen Halle" (Nº 39 del 24 de Enero de 1899), publica la noticia de que el vapor" Amalfi" avistó el 22 de Enero de 1899, á unas 9 millas al S. 63º O. del buque-faro "Terschelling Bank", un palo que emergía unos 6 piés, aparentemente unido á un casco sumergido. Este palo se halla en la derrota de los vapores que hacen la derrota del canal inglés á Hamburgo y constituye un serio peligro para la navegación.

Véanse cartas inglesas Nos 2182 a, 2322.

(Nachr. f. Seef. Nº 4—Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 323—Alemania—Posición de un casco á pique al N.N.O. de la torre de iglesia de Wangeroog. (Islas de Finlanda Este.)—El Capitán del vapor holandés "Hunze IX" informa haber pasado cerca de un palo que emergía unos 10 piés en una posición desde la cual se marca á la torre de iglesia en "Wangeroog" al S. 22º 30' E. y al buque-faro "Weser" al N. 79º E.

Posición aproximada: Lat. 53º 52' 40" N. Long. 7º 44' E.

Véase carta inglesa Nº 1875.

(Nachr. f. Seef. Nº 5—Berlin 1899).

MAR CARIBE—ISLAS ANTILLAS

Nº 324—Santa Lucia—Datos sobre el puerto de Port Costries—El Comandante del buque de guerra alemán "Moltke" informa que las boyas cuarentenarias indicadas en el derrotero West India Pilot vol. II 1887, pág. 44, han sido retiradas para ser reemplazadas por una boya única desde la cual se marca al faro de la Vigía al N. 53º E., á la valiza del banco Cocoa Nut al S. 39º E.

Véanse cartas inglesas números 1273, 499 y West India Pilot vol. II, 1887, pág. 44, suplemento 1894, pág.19.

(Nachr. f. Seef. Nº 5—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 325—Estados Unidos—Colocación de una valiza flotante cerca del Fairlee Creck en la bahía de Chesapeake—En las proximidades del "Fairlee (Farley) Creck", ha sido fondeada, en el veril Oeste del banco "Fairlee Shoal", una valiza flotante roja en una profundidad de 20 piés de agua y con la inscripción Nº 1/2. El banco "Fairlee Shoal" está situado entre el "Fairlee" y el "Worton Creck". Desde la valiza se marca á la punta "Worton" al N. 39º E., á la luz de "Pooles Island" al N. 83º O. y á la extremidad de la entrada al "Worton Creck" al N. 87º E.

Véase carta inglesa Nº 355 b.

(Nachr. f. Seef. Nº 5—Berlin 1899).

ADRIÁTICO.—AUSTRIA-HUNGRÍA.

Nº 326.—Bocas de Cattaro.—Puerto de Castelnuovo.—Farola.—La farola de luz blanca fija, que provisionalmente funcionaba en la extremidad del malecón de Castelnuovo (Véase el aviso Nº 48 de 1899 de esta Sección) ha sido suprimida. En su lugar se ha habilitado una farola común de luz verde fija sobre un poste plantado sobre el fondo rocalloso á continuación de la travesa que defiende el puerto en la parte Norte. Esta nueva farola tiene 7 metros de altura sobre el nivel del mar, y es visible á un milla de distancia en el sector comprendido entre 209º y 281º, S. 29º O. y N. 79º O. Los buques que se dirigen al puerto deben avistar esta nueva farola antes de poner proa á la desembocadura. Una boya barril, pintada de blanco, está fondeada en la extremidad del malecón en construcción, y señala el punto hasta donde se extienden los trabajos.

Véanse carta inglesa Nº 419 y Mediterranean Pilot. vol. III, 1890.

(Avvi. ai navig. Nº 30—Genova 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº 327. —Archipiélago Griego. —Islas Cicladi.—Polycandros (Pholegandros).-Bahia Caravostasi.—Farola.—En la costa N. E. de la bahia Caravostasi, se ha habilitado sobre un soporte de hierro, una farola común de luz roja fija, tiene 7 metros de elevación sobre el nivel del suelo, y 16 m. 30 sobre el del mar.

Posición aproximada: Lat: 36º 36' 50" N. Long: 24º 57' 43" E.

Véanse cartas inglesas números 2836 a. 2753 y Mediterranean Pilot vol. IV, 1892.

(Avvi. ai. navig. Nº 30—Genova 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 328.—Grecia.—Isla Sikino. —Bahía Scala.—Farola.—En la costa Este de la bahía Scala, se ha habilitado sobre un soporte de hierro, una farola común de luz roja fija, elevada 7 metros desde el nivel del suelo, y 26 metros sobre el del mar.

Posición aproximada: Lat: 36º 40' 20" N. Long: 25º 09' 28" E.

Véanse cartas inglesas números 2836 a. 2753 y Mediterranean Pilot vol. IV 1892.

(Avvi. ai. navig. Nº 30—Génova 1899).

MEDITERRÁNEO—GRECIA.

Nº 329.—Canal de Euripo,—Puerto de Eretrie. (Eritrea)—Farola.—Sobre un escollo situado cerca de la extremidad del muelle en ruinas al N. O. del puerto de "Eretrie", canal de Euripo, se ha habilitado una farola dióptrica de luz roja fija, elevada 7 m. 50 sobre el nivel del mar y cuya luz es visible á 6 millas de distancia. El faro es una casilla de hierro galvanizado sobre base de mampostería.

Posición aproximada: Lat. 38º 22' 40" N. Long. 23º 47' 52" E.

Véanse cartas inglesas Nos 2836 a, 1554 b y Mediterranean Pilot vol. IV, 1892.

(Avi ai navig. Nº 30. Genova 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 330.—Paises-Bajos.—Zuider Sea.—Destrucción de un casco á pique en las inmediaciones del puerto Hoorn.—El casco á pique del Yacht que yacía unos tres cables al Oeste del "Agger Sund" ha sido destruido y se encuentra actualmente cubierto por 24 piés de agua en las bajas mareas.

Véanse carta inglesa Nº 2322.

(Nachr. f. Seef. Nº 2, Berlin 1899).

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE.

Nº 331.—Islas Azores.—Inexistencia de la luz de "Ponta dos Capellinhos" (Capucinos) en la punta Oeste de la isla Tayal.—El cónsul aleman en Tayal, comunica que el faro que desde dos años se viene construyendo en la punta Oeste (Punta dos Capellinhos) se encuentra actualmente terminado. La luz á destellos blancos y rojos, visible á 25 millas, no se enciende todavía, á pesar de lo notificado por el gobierno portugués con fecha 29 de Marzo de 1897, lo que se hace saber á los navegantes.

Véase carta inglesa Nº 1855.

(Nachr. f: Seef. Nº 2. Berlin 1899).

OCÉANO PACÍFICO NORTE.

Nº 332.—Islas Sandwich.—Datos hidrográficos sobre los puertos Nawiliwili y Hanalei en la isla Kanai (Atooi)—El comandante del buque de guerra de los Estados Unidos "Bernington" informa lo siguiente sobre los puertos de "Nawiliwili" y de "Hanalei":

1º Puerto de "Nawiliwili". Las dos boyas de dirección próximas á la punta Kuku" y cerca del desembarcadero en el lado N. O. del puerto interior, indicadas en las cartas, no existen. La única boya en el puerto está fondeada al N. O. de la punta Kuku, en la extremidad del arrecife y está pintada de rojo. Las embarcaciones tendrán que mantenerse bastante al Norte de la boya antes de gobernar hacía el embarcadero, teniendo en cuenta que el arrecife se extiende desde la boya hasta el embarcadero. La punta "Ninini" es baja y acantilada, teniendo 30 á 40 piés de altura; sobre la cima hay una plantación de azúcar.

Un buen fondeadero con fondo seguro se halla en 6 brazas de agua, cerca de un banco pequeño más ó menos 366 metros al N. O. de la punta "Ninini" al Sud de la línea que une las puntas "Ninini" y "Kuku". La punta "Carter" es una barranca alta con cerros ásperos, encumbrándose inmediatamente tierra adentro.

2º Bahía de Hanalei. El desembarcadero para botes se halla río arriba en el río "Hanalei" en el lado Este del puerto próximo á la iglesia católica.

Desde alguna distancia mar afuera, la costa durante la mañana ó en la época de las lluvias que son muy frecuentes, es difícil de avistar; en estas ocasiones se apercibe un cerro notable con dos cimas, tras de "Hanalei" y es una buena marcación para entrar con el arrumbamiento S. 23º E. al puerto. Black Head, en el costado Oeste de la entrada es una barranca roqueña negra de 15 á 20 piés de altura. Otra punta roqueña de color rojizo se extiende desde la playa más ó menos unos 457 metros al Oeste "Black Head". En la playa del lado Oeste del puerto se hallan algunos médanos de arena movediza. Con temporales de N. O. el mar rompe con fuerza á través de la entrada del puerto. La corriente tira durante el Monzón de N. E. al Oeste y al cesar este en sentido contrario. Esta corriente arrastra grandes cantidades de arena, de manera que suelen formarse playas

arenosas en la costa, durante una época del año, facilitando el desembarco de botes; durante otras épocas estas desaparecen por completo, dejando limpia la costa roqueña.

Véanse carta inglesa Nº 1377 y pacific Islands vol. II 1891 pág. 443, 444.

(Nachr. f. Scef Nº 2 Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 333—Paises Bajos.—Zeider See.—Posición y señalación del casco á pique "Hendnika" al Este de "Huizen".—El buque "Hendnika" se ha ido á pique al Este de "Huizen" en 2. 8 m. de agua y está señalado por una boya de casco, pintada de verde. De noche se encienden en un pontón fondeado inmediato á la boya, las luces reglamentarias.

Posición aproximada del casco: lat. 52º 19' 27" N. Long. 5º 20' 04" E.

Véase carta inglesa Nº. 2322.

(Nachr. f. Seef. Nº. 4 Berlin 1899.

OCÉANO PACÍFICO NORTE.

Nº 334—Islas Sandwich—Datos sobre el puerto "Waimea" en la isla Kanai Atovi. —La ciudad de "Waimea" se halla al pié de un cerro largo de color pardo en la entrada al valle de "Waimea". Una iglesia de color oscuro á poca distancia de la ciudad en la falda del cerro, constituye una buena marcación.

La enfilación de esta iglesia con la extremidad del muelle conduce al fondeadero. Las grandes chimeneas de mampostería en "Kekaha" al Oeste y en "Makawili" al Este del puerto son tambien buenas marcaciones.

El embarcadero se halla en el muelle indicado en la carta. Aproximadamente á una milla al Este de "Waimea" cerca de "Makawili" existen un muelle y un desembarcadero para los vapores del servicio local.

La profundidad en el puerto es menor que lo indicado en la carta, á causa de la corriente que arrastra continuamente arena; el muelle ha sido prolongado unos 150 pies para obtener profundidades suficientes en su cabecera. La boya mencionada en el derrotero (pág. 448), debiendo estar fondeada en 10 brazas de agua, cerca de Kaloa, ya no existe.

Véanse carta inglesa Nº. 1490 y Pacific Islands vol II 1891 pág. 446-448.

(Nachr. f. Seef. Nº. 2, Berlin 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº. 335—Argelia.—Datos sobre una boya en el puerto de Argel.—Los comandantes de los buques austro-húngaros "Boa" y "Cobra" informan que la boya destinada á marcar la extremidad del rompeolas Sud en el puerto de Argel, es punteaguda roja y no negra luminosa como lo asigna el derrotero.

Véanse carta inglesa Nº 2555 y Mediterranean Pilot vol. I 1894 pag. 256.

(Nachr. f. Seef. Nº 5 Berlin 1899.)

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE.

Nº 336—Isla de Cabo Verde—San Nicolás—Datos sobre la luz de Preguiza.—El Comandante del buque de guerra alemán "Charlotte" informa que la luz blanca fija de "Preguiza" (Rolla Doad) no se halla en las inmediaciones del fuerte "Príncipe Regente" sinó al Este de "Porto Velho" en la bahía de "San Jorge" á unos 200 metros al N. 11º 6 de la mancha amarilla de cal y que es visible á 17 millas de distancia.

Véanse cartas inglesas Nº 366-369 y Africa Pilot I vol. 1890 pág. 174.

(Nachr f. Seef Nº 15 Berlin 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

Nº 337 Nueva Zelandia Estrecho de Cook-Colocación de una valiza flotante cerca de la roca Kaimoki y en la sonda de Pelorus.—Sobre la roca "Kaimoki" (Kainoki) paso de Waitata, ha sido fondeada una valiza flotante roja coronada por un balón la valiza emerge unos 5 piés, siendo visible en tiempo claro á una distancia de una milla. Se aconseja que no pasen entre la roca Kaimoki y "Punta Danger (peligro)

Véanse cartas inglesas Nºs. 2684, 695. 2685, 2616 y New Zeeland Pilot 1891 pág. 218.

(Nachr f. Seef Nº 5 Berlin 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº 338—Argelia—Datos sobre el faro en el cabo Ténés.—Según comunicación del patrón del Yatch "Fleur de Lys", el color del faro en cabo Ténés atabacado y la casilla do guardianes de piedra granito es, del misme color que las rocas, de manera que se distingue la torre de dia con dificultad.

Posición aproximada lat. 36º 33' 07" N. Long. 1º 20' 36" E.

Véanse carta inglesa Nº 1766 y Mediterranean Pilot vol I 1894, pág. 249.

(Nachr f. Seef. N 4 Berlin 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 339—Republica Argentina—Rio de la Plata—Casco á pique. Según comunica el Sr. Prefecto General de Puertos el casco del vapor "Madeleine" que fué echado á pique por la barca noruega "Lucy Reppen" se encuentra á más de 4 millas al O. N. O. del pontón faro "Banco Chico" en dirección y próximo al "Banco Ortiz". Este casco no ofrece peligro para la navegación.

Posición aproximada: lat. 34º 44' 30" S, long. 57º 34' 14" O.

Véase carta inglesa Nº 2544.

(Sección de Hidrog. Buenos Aires 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 340.—República Argentina.—Bahia San Blas—Reposición de boyas y valizas. Se avisa á los navegantes que se ha terminado de dolocar las boyas del canal Constitución, Bahia de San Blas, y que se ha acabado la reparación de las valizas de tierra firme de este puerto.

Véanse carta inglesa Nº 1358 y South America Pilot part I 1893 pág 314, 315.

Sección de Hidrog. Buenos Aires 1899.

P. A.

Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 311—Estados Unidos—Sonda de Nantucket—Reposición del buque-faro "Succonnesset Shoal" (Nº 6)—El 9 de Enero de 1899, ha sido repuesto en su posición anterior el buque-faro Nº 6 aproximadamente 2 3/8 millas al S.E. de la punta "Succonnesset" entre los bancos "Succonnesset Shoal" y "Eldvidge Shoal" y ha sido retirado el buque-faro de reserva Nº 9.

Las características de la luz de la señal de niebla y el aspecto general del buque-faro Nº 6, quedaron inalteradas.

Véase carta inglesa Nº 2492.

(Nachr. f. Seef. Nº 4—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 312—Estados Unidos—Bahía de Nueva York—Retiro de la boya de casco en el canal de "Bay Ridge"—La boya pintada á fajas horizontales rojas y negras que se fondeó el 11 de Agosto de 1898, para señalar un casco á pique, en el canal de "Bay Ridge", ha sido retirada por haber sido retirado el casco.

Véase carta inglesa Nº 2755.

(Nachr. f. Seef. Nº. 4—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 313—Estados-Unidos—Retiro de la boya luminosa en el canal entre las islas Bedloe y Governors, en el puerto de Nueva York—La boya luminosa pintada á fajas horizontales rojas y negras, con luz roja, que se fondeó para señalar la posición de un obstáculo peligroso, en el canal entre las islas de "Bedloe y Governors", ha sido retirada después de haber sido destruido el obstáculo.

Véanse cartas inglesas números 2755, 2491.

(Nachr. f, Seef. Nº 4—Berlin 1899).

GOLFO DE MÉJICO.

Nº 314—Méjico—Datos sobre la entrada al puerto de Tampico—El Cónsul de los Estados Unidos en Tampico, informa con fecha 29 de Octubre de 1898, de que el vapor inglés "Mercedes" tocó el 17 de Setiembre de 1898, en la entrada al puerto de Tampico, más ó menos á 91 metros de la extremidad del muelle N., en cuya posición las cartas indican 5 1/4 brazas de agua. Se deduce de que desde el último informe sobre las obras del muelle Sud y Norte, las partes sumergidas de éstos han sido prolongadas unos 183 metros mar afuera

Véanse carta inglesa Nº 2854 y West India Pilot vol. I 1893, pag. 495, suplemento 1896 pág. 30.

(Nachr. f. Seef. Nº 4—Berlin 1899.)

MAR CARIBE.

Nº 315.—Islas Antillas. — Trinidad. — Modificación en el valizamiento de Serpents Mouth.—Como consecuencia del estudio hidrográfico practicado por el buque hidrógrafo británico "Rambler" cuyos resultados indicaron grandes diferencias en las profundidades en los distintos canales de "Serpents mouth" se han ejecutado las siguientes modificaciones en el valizamiento:

1º La boya puntiaguda roja en el veril del banco de tres brazas ha sido retirada.

2º La boya negra cónica-truncada ha sido fondeada al Este de un bajío cubierto por 3 brazas de agua; situado más ó menos 1130 metros al N. 60º O. del centro del escollo "Wolf Rock".

3º El escollo "Wolf Rock" ha sido señalado en el canto Este y Oeste por una boya. La boya á campana que señalaba anteriormente el canto Norte del escollo, ha sido trasladada al canto Oeste y una valiza flotante puntiaguda roja fondeada en el canto Este. Afuera del escollo "Wolf Rock" existe agua navegable con 25 pies en bajamar y conduce al Este de la boya negra truncada y al Oeste del banco "Demerara Shoal" cuyo veril Este está señalado por una valiza flotante puntiaguda roja. A causa de la fuerte corriente, no hay que prestar absoluta confianza en la posición de las boyas.

Véanse cartas inglesas Nºs 483, 335 y West India Pilot vol. I 1893 págs. 146, 147, suplemento 1896, pág. 7.

(Nachr. f. Seef. Nº 4—Berlin 1899.)

MAR CARIBE.—ISLAS ANTILLAS.

Nº 316.—Cuba.—Datos sobre las luces de Baracoa y cabo Maysi.—El comandante del buque de guerra de los Estados Unidos "Hist" informa de que la luz en punta Baracoa tiene mayor intensidad que la indicada en la "Admirality List of Lights", 1889 parte VIII Nº 1405.

La luz de punta "Baracoa" es fija blanca como la de cabo "Maysi" y es fácil confundirlas, lo que se advierte á los navegantes.

Véanse cartas inglesas Nºs 2580, 435 y West India Pilot, vol. II 1887, pág. 440.

(Nachr. f. Seef. Nº 4—Berlin 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS.

317.—Inglaterra—Desaparición del casco á pique "Blengfeld" en la embocadura del Támesis—El casco á pique del buque Blengfeld en la extremidad Este del banco de "Margate" ha desaparecido.
Véanse cartas inglesas Nos 1617, 1610, 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 2. Berlin 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS.

Nº 318.—Inglaterra.—Valizamiento del casco á pique "Chester" al Este de "Arfordness". El 16 de Diciembre de 1898 se fué á pique el vapor "Chester" calando más ó menos, 13 piés á 2 millas al N 79º E de de "Arfordness" y á 1 milla al Sud de la boya de "Aldborough Ridge" habiendo sido señalado por una boya fondeada en 9 brazas de agua en baja marea zizigia, 40 yardas al N O del casco; de noche éste está señalado por un pontón-faro.
Vèase carta inglesa Nº 1610.
(Nachr. f. Seef. Nº 2. Berlin 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS.

Nº 319.—Inglaterra.—Río Támesis.—Señalación de un casco á pique en el canal "Swin".—Ha sido fondeada una boya verde con la inscripción "Wreck", unas 20 brazas al N O del casco de un schooner que se fué á pique en las inmediaciones de la boya "S. W. Middle" canal de Swin. Dos de los palos del casco emergen en pleamar unos 38 piés; en baja mar la proa está á flor de agua. Desde la boya fondeada en 21 piés de agua en marea baja zizigia, se marca á la valiza de "Buxey" al oriente de un edificio muy grande al N 29" O; á un árbol solitario en el horizonte enfilado con una casa grande de color rojo, al Este de la iglesia de Churcherk al N 87º O; á la boya "S. W. Middle" al S 20' O distante 80 brazas y al buque faro de "Swin Middle" al N 17º E distante 4 cables. Tan pronto sea posible, se fondeará un pontón faro cerca del casco y exhibirá de día los balones, de noche las luces reglamentarias. Los buques deberán pasar por el costado que exhiban estas señales.
Véase carta inglesa Nº 1975 a.
(Nachr. f. Seef. Nº 5. Berlin 1899.)

ISLAS BRITANICAS

Nº 320 Inglaterra Modificación proyectada en el valizamiento del puerto Harwich. El 1º de Abril se modificarán las boyas siguientes de la entrada al puerto de "Harwich".
1º Banco "Whiting". La boya "S O Whiting" será reemplazada por una boya esférica, la que estará fondeada á 3 cables al S O en unas 5 1/2 brazas de agua en baja marea zizigia. Una boya punteaguda de color rojo con la inscripción "East Whiting" será fondeada en el veril Este del banco en el punto medio entre las boyas N E y S. O. en más ó menos 6 brazas de agua en marea baja zizigia.
2º Banco "Shipwash" La boya "Shipwash Este" será removida 5 1/2 cables al Nº 39º 30' E y se cambiará su denominación en "N. E. Middle Shipwash"
Una boya punteaguda negra con la inscripción "S. E. Middle Shipwash" será fondeada 2. 2 millas al S 40º O de la posición actual de la boya "Shipwash Este" y 2. 7 millas al N 50º E de la boya "Shipwash"
3º Bancos de «Goodwin" La boya á silbato de "Goodwin N E" será retirada y reemplazada por una boya truncada pintada á fajas negras y blancas.
Se dará oportunamente nuevo aviso después de haberse ejecutado estas modificaciones.
Véanse cartas inglesas N 2051, 1491 y North sea Pilot part. III 1897.
(Nachr f Seef Nº 5 Berlin 1899)

ISLAS BRITÁNICAS

Nº 321—Inglaterra—Remoción del casco á pique del buque faro "Dudgeon" con referencia al aviso Nº 1247 de 1898 de esta Sección, se informa de que el casco del buque faro á pique "Dudgeon" ha sido retirado y no constituye ya peligro alguno para la navegación.
Vèanse cartas inglesas Nos 1630 1190.
(Nachr f. Seef Nº 5 Berlin 1899)

Buenos Aires, Marzo 22 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL NORTE.—COSTA OESTE.

Nº 298—Estados Unidos—Boya á gas que señala una obstrucción en la bahía superior de Nueva York—Se ha fondeado una boya á gas, pintada á fajas horizontales negras y rojas, de luz roja fija, en 8 m. 20 de agua, cerca de una obstrucción peligrosa situada en el canal comprendido entre la isla "Beldoë" y la isla "Governors".
Esta boya está situada en el costado S.O. del peligro, en los siguientes arrumbamientos, la estatua de la Libertad al N. 54º O., la boya de campana de la isla "Governors" al N. 70º E.
Este obstáculo, cuyos detalles no han sido aún determinados, está cubierto por 3 metros de agua en marea baja, y se encuentra situado, próximo al veril Este del canal.
Véanse carta inglesa Nº 2755 y Silinga Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.
(Avis aux navig. Nº 6—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 299—Estados Unidos—Ampliación del sector obscuro de la luz de "Lewes", bahía Delaware—El sector obscuro de la luz de "Lewes",(luz posterior del rompeolas "Delaware"), ha sido ampliada en 4º en su límite Sud; ahora se extiende desde el S. 24º E. al S. 69º O. pasando por el Sud.
Este último arrumbamiento pasa al Sud de la extremidad Meridional del rompeolas del puerto Nacional de Refugio, actualmente en construcción.
Véanse carta inglesa Nº 2563 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States, 1882.
(Avis aux navig. Nº 3—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 300—Francia—Modificación del tipo de la boya de la extremidad Norte del banco Chico de Out-Ruytingen—La boya esfero-cónica fondeada en la extremidad Norte del pequeño banco de Out-Ruytingen, ha sido reemplazada por una boya-valiza de gran modelo, pintada de rojo, y coronada por una grímpola cónica que lleva el Nº 2.
Posición aproximada: Lat. 51º 7' 25" N. Long. 1º 56' 40" E.
Véanse carta inglesa Nº 1872 y Channel Pilot part II 1897 y North Sea Pilot part. IV 1892.
(Avis aux navig. Nº 2—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 301.—Paises Bajos.—Colocación de una boya en el Noordergat (Zeegat de Brouwershaven).—Se ha fondeado una boya chata marcada N. 6 a, en 4 m. 50 de agua en el Noordergat.
Posición: Lat: 51º 38' 57" N Long. 4º 15' 37" E.
Véanse cartas inglesas Nº 1406, 122 y North Sea Pilot part IV, 1892.
(Avis aux navig. Nº 3, Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 302.—Paises Bajos.—Casco flotante peligroso, cerca del pontón-faro "Maas".—El capitán del vapor holandés "Batavier II", comunica haber encontrado el 1º de Enero, á unas 2 millas al S 51º O. del pontón-faro "Maas" un casco flotante que ofrece peligros para la navegación; este casco cuya eslora es aproximadamente de 25 metros, no emerge.
Posición aproximada: Lat: 52º 1' N. Long: 3º 51' 15" E.
Véanse cartas inglesas Nos 1406, 122 y North Sea Pilot part IV, 1892.
(Avis aux navig. Nº 3—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 303.—Francia.—Características de la boya de "Astan", proximidades de la isla de Bas.—La boya que recientemente se ha fondeado á unos 100 metros al N. E. del escollo de Astan (Véase el aviso Nº 186 de 1899 de esta sección) es una boya-valiza que lleva el Nº 2; está pintada de rojo, coronada por una grímpola cónica, y no una boya esfero-cónica, como por error se había anunciado.
Posición aproximada: Lat: 48º 44' 56" N. Long: 3º 57' 40" O.
Véanse cartas inglesas Nos 2644, 2745 y Channel Pilot part II, 1897.
(Avis aux Navig. Nº 4—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 304.—Francia.—Destrucción de la torre-valiza de la Pierre de Laher, á la entrada del puerto de Labèrildut.—La torre-valiza de la "Pierre de Laher" pintada de rojo y coronada por una grímpola cónica ha sido destruida por el mar.
Posición aproximada: Lat: 48º 28' N. Long 4º 47' 12" O.
Véanse carta inglesa Nº 2649 y Sailing Directions of the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pag. 21.
(Avis aux navig. Nº 4—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 305—Francia—Casco á pique en la Garonne marítima.—El vapor "Boileau", tocó sobre el casco parcialmente destruido del "Charles Martel" á pique en la "Garonne" marítima, en la orilla derecha por el través de la "Jalle de Florimont".
El mismo buque se fué á pique sobre la orilla derecha del canal, río arriba de la boya luminosa pintada de rojo que marca el casco del "Charles Martel".
Se han tomado medidas para flotar el vapor "Boileau".
Véase carta inglesa Nº 2910.
(Avis aux navig. Nº 5—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 306—Alemania—Colocación de dos boyas telegráficas cerca de Greetsiel, en la embocadura del Ems.—Se han fondeado dos boyas verdes, marcadas con la inscripción "Telegraph" cerca de "Greetsiel" al N. E. del faro de "Piltrom" para señalar el cable telegráfico que liga á Greetsiel con Borkum.
Posiciones aproximadas: Lat. 53º 31' 18 N Long. 7º 05' 12" E. y Lat. 53º 31' 3" N. Long. 7º 05' 32" E.
Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV 1892.
(Avis aux navig. Nº 5 Paris 1899.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 307—Brasil—Datos sobre las boyas de dirección en Sao Francisco.—El comandante del buque de guerra alemán "Sophie" informa de que la boya situada en el medio del canal en Sao Francisco á través de la isla "Ovaringa", no es de color negro **sino rojo y que la boya Sud, situada en**

las cartas próxima á Cross Point, no estaba colocada.
Véanse carta inglesa Nº 550 y South America Pilot part. I 1893 pág. 193.
(Nachr. f. Seef. Nº 4. Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE COSTA ESTE.

Nº 308—Estados Unidos—Posición de algunos bajíos en el canal de Quicks Hole—Se encuentra un bajío de poca extensión, cubierto por 18 pies de agua en baja marea en el costado Oeste del canal navegable que atraviesa "Quicks Hole". La profundidad sobre la roca, ha sido determinada con exactitud por un buzo. La roca se halla en una posición desde la cual se marca á la del Norte en la extremidad N. E. de la isla Nashavena al Nº 30º O distante 0,8 millas; á la arista N. O de la isla "Pasque" al N. 79º E. y á la arista de la punta S. E. de la isla "Nashavena" al S. 10º O.
El comandante del buque hidrógrafo de los Estados Unidos "Blake", informa que ha explorado el 1º de Noviembre de 1898 un escollo denunciado en las proximidades de la punta "Quicks Hole" y la bahía de "Buzzard" y que ha descubierto tres rocas pequeñas cubiertas por 18 piés de agua. La más exterior se halla en una posición desde la cual se marca á la roca Norte en la extremidad N. E. de la isla Nashavena al N. 45º O, á la "Lone" al N. 13º O. distante 0,9 millas y á la arista N. O. de la isla Pasque al N. 43º E.
Al pasar por Quicks Hole" los buques deberán mantenerse al Este de estos dos escollos.
Véanse cartas inglesas Nºs 2890, 2456.
(Nachr f. Seef Nº 2 Berlin 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 309—Estados Unidos—Supresión de la boya á campana cerca de la boya á campana de "Gowanus Flats" en el puerto de Nueva York.—La boya á campana que se fondeó, con objeto de hacer un ensayo al Norte y Este de la boya á campana de Gowanus Flats, ha sido retirada.
Véase carta inglesa Nº 2755.
(Nachr. f. Seef. Nº 2 Berlin 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 310—Estados Unidos—Retiro temporáneo del buque faro "Handkerchief" Shoal (Nº 4) en la entrada Este á la Sonda de Nantucket.—El 11 de Enero de 1899 ha sido retirado el pontón faro Nº 4 próximo á la extremidad sud del banco "Handkerchief Shoal" y más ó menos 5 3/8 millas al S. 49º O. del faro de "Monomay Point", y ha sido fondeado en su reemplazo el pontón-faro de repuesto Nº 9.
El pontón faro de repuesto Nº 9 exhibe lo mismo que el pontón-faro Nº 4, dos luces fijas blancas y desde su borde se hacen oir las mismas señales de niebla.
El pontón tiene dos palos, arboladura de bergantín goleta, con bauprés corto y el Nº 9 en cada aleta; está pintado de rojo y lleva en cada tope una señal roja. Al terminar los trabajos de reparación el pontón-faro Nº 4 será repuesto.
Véase carta inglesa Nº 2492.
(Nachr f. Seef Nº 4 Berlin 1899).

MEDITERRÁNEO—ADRIÁTICO

Nº 282—Austria-Hungría—Bocas de Cattaro—Prohibición de fondear—A fin de evitar daños en las escavaciones submarinas, queda prohibido fondear, lo mismo que la pesca de fondo en la parte externa de las "Bocas de Cattaro", y precisamente en el espacio comprendido entre punta de "Ostro" y el escollo "Rondoni"; Puerto "Rose" y "Meligne"; "Castelnuovo" y "Njivice" exceptuada la parte interna de la bahía de "Tapla" y del puerto de "Castelnuovo".
Véanse carta inglesa Nº 419 y Mediterranean Pilot vol. III, 1890.
(Avvi ai navig. Nº 25—Genova 1899).

MEDITERRÁNEO

Nº 283.—Sicilia.—Puerto de Augusta—Farolas.—En la entrada de la dársena de "Augusta" (cala del molo) se han habilitado dos farolas sobre soportes de hierro fundido á 4 m 00 sobre el nivel del mar. La de la izquierda entrando, es de luz verde fija y está situada en la extremidad SO de la banqueta del descampado del ex» lazareto; la otra, de luz roja fija, está oscurecida hacia el Sud, y se halla situada en la extremidad NNO del muelle del lado opuesto. Posición aproximada: Lat. 37º 13' 51" N. Long. 17º 33' 21" E.
Véanse carta inglesa Nº 181 y Mediterranean Pilot vol. I, 1894, pag. 390, 391.
(Avvis ai navig. Nº 26, Genova 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Núm. 284—Paises Bajos. Señales de represa y señales de marea en Ijmuiden.—En "Ijmuiden" la apertura de una esclusa de *represa*, está anunciada, á lo menos con una hora de anticipación, por una bandera azul con la palabra "Spuien" en letras blancas, de noche por tres luces rojas colocadas en forma de triángulo, con el vértice hacia arriba. Estas señales se izan de dia en el mástil de banderas del gran faro anterior ó faro Oeste, y de noche en la verga del mástil de señales del semáforo, situado á pequeña distancia al norte del semáforo.
Desde el 1º Febrero de 1899, las señales de marea hechas en la verga del mástil de señales del semáforo de Ijmuiden, indican de dia y de noche la altura del agua de 2 en 2 decimetros, desde 5 m hasta 9 m 80.
Estas señales se hacen de día, con conos y esferas, de noche por medio de luces blancas y verdes, indican éstas la profundidad mínima en el canal; éstas señales deben interpretarse tal cual se ven desde el mar.
A continuación se especifican detalladamente las señales, debiendose tener presente que las luces blancas verticales superpuestas, indican el número exacto de metros, y las luces verdes, á la izquierda de las blancas, las fraccionarias de dos en dos decimetros y del modo siguiente:
Una sola luz verde: 5, m. 20.
Dos luces verdes en diagonal, la más baja á la izquierda del observador: 5, m. 40.
Dos luces verdes horizontales: 5 m. 60.
Dos luces verdes en diagonal, la más baja á la derecha del observador: 5 m. 80.
Una sola luz blanca: 6 m. 00.
Dos luces horizontales, una verde á la izquierda y la otra blanca 6 m. 20.
Dos luces verdes en diagonal, siendo más baja la que queda mas á la izquierda, y una á la derecha: 6 m. 40.
Tres luces horizontales, dos verdes á la izquierda y una blanca á la derecha 6 m. 60.
Dos luces verdes, en diagonal, siendo más alta la que queda más á la izquierda, y otra blanca á la derecha: 6, m. 80.
Dos luces blancas, verticales superpuestas: 7, m. 00.
Una luz verde á la izquierda y dos blancas superpuestas verticales á la derecha: 7 m 20.
Dos luces verdes en diagonal, siendo más baja la de más á la izquierda y dos blancas superpuestas á la derecha. 7, m. 40.
Dos luces verdes horizontales á la izquierda, y dos blancas verticales á la derecha: 7, m. 60.
Dos luces verdes en diagonal, siendo más alta la que queda más á la izquierda, y dos blancas verticales á la derecha: 7, m. 80.
Tres luces blancas superpuestas: 8, m. 00.
Una luz verde á la izquierda y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m. 20.
Dos luces verdes en diagonal, siendo más baja la que queda á la izquierda y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m. 40.
Dos luces verdes horizontales á la izquierda, y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m. 60.
Dos luces verdes en diagonal, siendo más alta la que queda más á la izquierda, y tres blancas superpuestas á la derecha: 8 m 80
Cuatro luces blancas superpuestas: 9 m.
Una luz verde á la izquierda, cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 20.
Dos luces verdes en diagonal, siendo la más baja la de más á la izquierda, y cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 40.
Dos luces verdes horizontales á la izquierda y cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 60.
Dos luces verdes en diagonal, siendo más alta la de la izquierda, y cuatro blancas superpuestas á la derecha: 9, m. 80.
Véanse carta inglesa Nº 850 y North Sea Pilot, part IV 1892.
(Avis aux navig. Nº 26—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 285.—Paises Bajos.—Casco peligroso al O. S. O. del pontón-faro Terschelling.—Comunica el Capitán del vapor Amalfi, que el 22 de Enero 1899, encontró á unas 9 millas al S. 78º O del pontón-faro del banco Terschelling un mástil que emergía 2 metros, adherido á un casco sumergido, constituyendo un peligro para la navegación.
Posición aproximada: Lat. 53º 25" N. Long. 4º 37" 15" E.
Véanse carta inglesa Nº 2312 y North Sea Pilot part IV 1892.
(Avis aux navig. Nº 26 Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 286—Francia—Supresión de una valiza en la entrada al puerto de Saint-Vaast-la-Hougue—La valiza de madera de la entrada al puerto de "Saint-Vaast", pintada de rojo y con grímpola cilíndrica, ha sido suprimida.
Posición aproximada: Lat. 49º 35' 13" N. Long. 1º 15' 37" O.
Véanse carta inglesa Nº 2613 y Channel Pilot, part II, 1897.
(Avis aux navig. Nº 27—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 287—Paises-Bajos—Luces que deben exhibir de noche en las costas holandesas, los buques-pilotos á vapor—En las costas holandesas, los buques-pilotos á vapor, cuando están de servicio en su estación de pilotos y cuando tengan pilotos á bordo, deben llevar las luces prescriptas para los buques á vapor (luz blanca á proa y luces de costado roja y verde), y exhibir además por intérvalos, que no excedan de 15 minutos, tres esplendores de luz en sucesión rápida.
Véase North Sea Pilot, part IV, 1892.
(Avis aux navig. Nº 27—Paris 1899).

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.